



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 393

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

06/05/001/586

Montevideo, 30 MAY 2006

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), destinado a financiar parcialmente el proyecto "Programa de Infraestructura Vial - Fase II", con la garantía de la República.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de la C.A.F. N° 1637/2005, de 6 de diciembre de 2005, se aprobó el referido préstamo por un monto de U\$S 50:000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de quince años, con cinco años de gracia y con un interés variable semestralmente.-

II) que el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.), en Sesión de 15 de febrero de 2006, aprobó la suscripción del referido contrato de Préstamo.-

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar los respectivos contratos de Préstamo y de Garantía y

RP/RP/adg.

06/05/001/0/586

designar representante del Gobierno de la República para suscribir este último contrato.-

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y 607 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo para la financiación parcial del proyecto "Programa de Infraestructura Vial - Fase II", por un monto equivalente a U\$S 50:000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y el proyecto de Contrato de Garantía a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), cuyos textos forman parte de la presente Resolución.-

2°) Designase al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, para suscribir en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay el Contrato de Garantía del mencionado

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

préstamo, entre la República y la Corporación Andina
de Fomento (C.A.F.).-

06/05/001/586

3°) Designase al Dr. Ricardo Pérez Blanco para que
expida por la República los dictámenes jurídicos
correspondientes a dicho contrato.-

4°) Dése cuenta a la Asamblea General.-

5°) En lo concerniente al Sr. Ministro de Economía y
Finanzas, la presente Resolución será refrendada por
el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

6°) Comuníquese, etc...-

R. Gargano
[Firma]

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

